

32

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 5 ABR 2022

Despacho Comisorio No. 080 de 2019  
Proceso: 2019-0259  
Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá

Continuando con el trámite que en derecho corresponde, señálese la **HORA DE LAS 10:00 A.M., DEL DÍA VEINTIOCHO (28), DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres, a excepción de automotores, establecimientos de comercio y bienes sujetos a registro, de propiedad de la sociedad demandada, bienes ubicados en la CARRERA 29 C # 20-28 SUR y AV. PRIMERO DE MAYO # 52 C - 04 de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

COMUNÍQUESELE al secuestre designado por el comitente, la hora y la fecha antes señaladas para que se haga presente en la secretaría de este Despacho, y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo.

Teniendo en cuenta que en visita anterior no fue posible que se atendiera la diligencia, se dispondrá el acompañamiento con la fuerza disponible, para lo cual se ordena oficiar a la Policía Metropolitana de Bogotá para que, a través del cuadrante dispuesto en la zona, brinde acompañamiento en el desarrollo de la diligencia. OFÍCIESE.

De igual manera, la parte interesada deberá disponer de un cerrajero para que, en caso de ser necesario, se proceda al allanamiento del lugar donde se encuentren ubicados los bienes objeto de la diligencia.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 20 de hoy 6 ABR 2022, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.